Pereira, 7 de septiembre de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal, estableció varias líneas estratégicas sobre los cuales se soporta la política municipal, y particularmente planteó **LA LÍNEA ESTRATÉGICA Pereira Inteligente**, dentro de la cual se enmarca el **Programa Gestión De Los Servicios Ecosistémicos, Sector Ambiente Y Desarrollo Sostenible.**

Desde el nivel nacional se ha venido avanzando en la identificación y aplicación de criterios que permitan avanzar en la consolidación de núcleos para la conservación del recurso hídrico, con la aplicación del Decreto 0953 de 2013 cuya principal estrategia es la adquisición de predios para asegurar el suministro de agua para consumo humano y el pago por servicios ambientales.

Así mismo el Municipio de Pereira ha avanzado en la aplicación práctica del Decreto 0953 con el desarrollo de un documento técnico elaborado en conjunto con la Autoridad Ambiental que ha permitido identificar y priorizar áreas estratégicas para la adquisición de predios y posiblemente la aplicación de un esquema de pago por servicios ambientales asociados a la protección del recurso hídrico. Además el municipio aprobó mediante el Acuerdo Municipal No.002 de 2015, la propuesta metodológica para el pago por servicios ambientales como complemento al incentivo predial que el municipio aplica a propietarios privados que al interior de su predio mantengan coberturas de bosque natural.

Además de lo anterior el municipio pretende incentivar a los productores y demás a la conservación y protección de ecosistemas con acciones de restauración y reconversión con la implementación del vivero municipal donde se tendrá material vegetal forestal y ornamental.

Para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso humano en su planta de personal, que permita Apoyar el Control de la disposición de residuos (biológicos y/o escombros) en los suelos de protección del Municipio de Pereira y otras actividades relacionadas, por lo que se hace necesario ejecutar éstas a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE
PROGRAMA	GESTION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROYECTO	No. 2020660010069 - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL
META PLAN DE DESARROLLO	Números de Áreas de protección y conservación ambiental y ecosistemas estratégico restaurados, rehabilitados y reforestados

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO EN ASISTENCIA TECNICA AMBIENTAL DEL PROGRAMA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1) Apoyar el Control de la disposición de residuos (biológicos y/o escombros) en los suelos de protección del Municipio de Pereira. 2) Apoyar con el proceso de recolección de la información y otras acciones requeridas que se deriven del pago por Servicio ambientales y otros incentivos a la conservación. 3) Apoyar en la organización y documentación que le sea solicitada en el marco de la estrategia para garantizar la sostenibilidad y apoyo a la ejecución del POMCA del Rio Otún. 4) Apoyar el cumplimiento de lo establecido en el modelo integrado de planeación y gestión ¿ MIPG, especialmente en las dimensiones de evaluación de

resultados y de la información y comunicación, aplicando la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional. 5) Ingresar la información recolectada en los diferentes formatos al sistema de información socioeconómico agropecuario y ambiental SISAA de la secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental. 6) rendir los informes que sean solicitados relacionados con el objeto del contrato. 7) Apoyar todas las actividades que fomente el desarrollo rural del municipio de Pereira relacionadas con el objeto del contrato. 8) Apoyar todas las acciones de difusión y fomento al Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (02) MESES VEINTICINCO (25) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a las actividades a realizar, la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista además, teniendo en cuenta la necesidad que se requiere cubrir, y amparados en los históricos de contratación de Prestación de servicios y publicaciones en el SECOP Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.($ 5.740.333)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

mediante 2 actas Mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($2.026.000)** y 1 acta por **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHOMIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.688.333).**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para ejecutar el contrato se requiere de un tecnólogo o estudiante mínimo de 8 semestres, en áreas Ambientales con tarjeta profesional vigente si así lo requiere la ley.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de seis (06) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

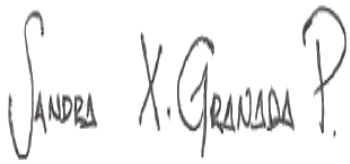
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

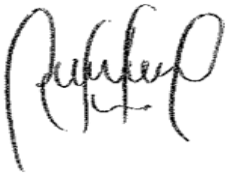
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO
Secretaria De Despacho
02459521144539-1643963-003893209



CARLOS ALBERTO VARGAS GRISALES
Director Operativo De Gestión De Desarrollo Rural
02459521134806-1643963-003892808

Elaboró: Redactor: Juan David Mejia Montoya / CONTRATISTA

/